

2 DE FEBRERO DE 2022



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

# MEMORIA 2021

## SERVICIO LICENCIAS URBANÍSTICAS

IMPLEMENTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y EXPEDIENTES TRAMITADOS.

ANA I. LÓPEZ ALAÑÓN.  
JEFA SERVICIO LICENCIAS URBANÍSTICAS.  
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL.

## SERVICIO LICENCIAS URBANÍSTICAS.

### MEMORIA 2021

Con el inicio de la digitalización de expedientes en el año 2020 y por motivos de urgencia, en el Servicio de LICENCIAS URBANÍSTICAS habíamos estado trabajando con un único procedimiento de "Licencia de Obra", en el que estuvimos integrando todo tipo de solicitudes.

Este único trámite nos ayudó a salvar la circunstancia del momento pero detectamos que sería muy conveniente especializar y establecer diferentes tipos de procedimientos ajustados a la especialización de cada trámite.

A fin de conseguir el objetivo marcado de especializar procedimientos e implementar la información de la sede electrónica, a lo largo del año 2021 hemos trabajado en coordinación y colaboración con el Servicio de Administración Electrónica y Sede Web:

**1.- En mejorar la información dirigida a la ciudadanía,**

**2.- En la simplificación de trámites electrónicos y aportación de mejoras a la aplicación *SIGEM Tramitador*.**

**3.- En el estudio de los resultados de tramitación de Expedientes Electrónicos.**

1.-	<b>INFORMACIÓN:</b> El resultado de todo ello está disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad real con información accesible a la ciudadanía sobre trámites en los que interviene el <b>Servicio Licencias Urbanísticas</b> :
<a href="https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html">https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html</a>	

- LICENCIAS URBANÍSTICAS:  
(Tramitación conforme a la nueva Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas)
  - Licencia Urbanística: Construcción/Instalación
  - Declaración Responsable Obra/Actividad
  - Licencia de Primera Ocupación
  - Transmisión de titularidad/ Inicio de obra/ Suspensión de obra por Comunicación Previa
  - Licencia de acometidas, zanjas, canalizaciones, vados y apoyos de madera en dominio público
  - Ocupación de la Vía Pública por Obras
  - Segregación
  - Información Urbanística
  - Tira de Cuerdas

Con la siguiente información de cada trámite:

## Licencia urbanística: construcción/instalación.

Desde esta página puede iniciar telemáticamente el trámite que permite la solicitud de cualquier licencia de obra o urbanística, para ello ha de disponer de un certificado electrónico válido.

Las solicitudes y la documentación requerida se pueden presentar como se establece en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, tanto de forma electrónica, como presencialmente en la oficina de asistencia en materia de registro.

### Objeto

Acto reglado por el cual, previa comprobación de las condiciones establecidas en la normativa aplicable, se permite al solicitante el ejercicio de su derecho preexistente a edificar o a desarrollar determinadas actividades.

Este procedimiento ofrece la posibilidad de realizar en un único trámite la gestión integrada de actuaciones correspondientes a obras y otras actuaciones urbanísticas tales como:

- Reformas en edificios existentes en suelo rústico (art. 157 TRLOTAU modificado por Ley 1 2021)
- Licencia de obra edificación / demolición
- Actuaciones que afecten a:
  - Elementos con protección cultural
  - La seguridad y salud públicas
  - Requerir autorizaciones ambientales
  - Al dominio público

- Licencia de actividad
- Licencia de obra y actividad
- Ocupación de vía pública por obras

\* En caso de no disponer de Instrumento de Planeamiento de desarrollo aprobado dirigir al Servicio de Planeamiento a través de [Instancia General](#), indicando claramente el asunto y el servicio al que se dirige.

\* En caso de pretender tramitar Legalización de elementos existentes, dirigir al Servicio de Control y Disciplina Urbanística a través de [Instancia General](#), indicando claramente el asunto y el servicio al que se dirige.

### Documentación Requerida

Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

- Justificante del pago de la Tasa Administrativa (puede solicitar la carta de pago al Servicio de Gestión Tributaria: [tasasobras@ciudadreal.es](mailto:tasasobras@ciudadreal.es) o mediante cita previa con el mismo servicio <https://citaprevia.ciudadreal.es>)
- Proyecto técnico
- Direcciones facultativas de obra y de ejecución de obra
- [Impreso de Estadística de edificación del Ministerio de Fomento](#)
- Copia de escritura de propiedad del suelo o Nota Simple
- [Condicionado vía pública \(en su caso\)](#)

### Unidad Tramitadora

- Servicio Licencias Urbanísticas de la Concejalía de Urbanismo

<b>LICENCIA URBANÍSTICA</b>	<b>TRAMITAR</b>
<u>Solicitud</u>	

**Nota 1.** Para facilitar la tramitación de su expediente, una vez haya accedido al formulario, en el campo finalidad debe indicar en primer lugar la referencia catastral y dirección, así como la actuación urbanística concreta objeto de la solicitud.

**Nota 2.** En caso de necesitar varios Registros telemáticos por cuestiones de volumen máximo (20MB), haga mención al primer número de Registro de Entrada para anexarlos al expediente.

## Declaración responsable Obra / Actividad

Desde esta página puede iniciar telemáticamente el trámite "Declaración Responsable", para ello ha de disponer de un certificado electrónico válido.

Las solicitudes y la documentación requerida se pueden presentar como se establece en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, tanto de forma electrónica, como presencialmente en la oficina de asistencia en materia de registro.

### Objeto

Según el Artículo 157.1 TRLOTAU modificado por la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas

1. Están sujetas a declaración responsable ante el municipio los actos siguientes, siempre que no se encuentren incluidos en el artículo 165.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística :
  - a. Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación en suelo urbano consolidado.
  - b. Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación.
  - c. La ocupación o utilización de las obras del apartado anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
  - d. La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.
  - e. Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar mediante captadores térmicos o paneles fotovoltaicos en los siguientes casos:
    1. Sobre la cubierta de las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas incluidas las pérgolas de los aparcamientos de vehículos.
    2. En los espacios de las parcelas en suelo urbano, no ocupados por las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas, cuando las instalaciones no comporten un empleo de la parcela superior al cuarenta por ciento de su superficie no edificable.
  - f. Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados dentro de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre el patrimonio.

***Si para llevar a cabo la actuación solicitada fuere necesaria la ocupación de la vía pública deberá realizar otro trámite para obtener la autorización oportuna.***

### Unidad Tramitadora

Servicio Licencias Urbanísticas de la Concejalía de Urbanismo

### Forma de terminación

Según el Artículo 158 TRLOTAU modificado por la citada Ley 1/2021:

1. El procedimiento de declaración responsable se iniciará mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento correspondiente por el promotor de la actuación que pretenda realizar cualquiera de los actos, operaciones o actividades sujetas a este procedimiento.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el planeamiento y en las correspondientes Ordenanzas Municipales, la solicitud deberá efectuarse, al menos, con quince días de antelación respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la realización del acto, operación o actividad.
3. En el supuesto que la declaración responsable formulada presentara deficiencias derivadas del incumplimiento o falta de concreción de alguno de los requisitos establecidos en los preceptos anteriores, o bien resultara imprecisa la información aportada para la valoración de la legalidad del acto comunicado, se requerirá al promotor la subsanación de aquella. En estos casos se interrumpirá el cómputo del plazo establecido, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.
4. Transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el apartado segundo del presente artículo, el promotor podrá realizar el acto, ejecutar la operación o desarrollar libremente la actividad.
5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la declaración responsable o comunicación previa el Municipio podrá:

a. Dictar resolución denegando la posibilidad de realizar la actuación objeto de la comunicación formulada, en el caso de concurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que la actuación cuya ejecución se pretenda esté sujeta al régimen de licencias o autorizaciones especiales, de conformidad con la normativa de ordenación territorial y urbanística o sectorial que le resulte de aplicación, en cuyo caso, se indicará a la persona interesada la necesidad de solicitar la licencia o autorización de que se trate en los términos previstos en dichas normas.
2. Que la actuación pretendida resulte contraria a la ordenación territorial y urbanística.

b. Ordenar, justificadamente, la suspensión cautelar de la ejecución del acto en cuestión.

El transcurso del plazo indicado en los supuestos anteriores sin que se dicte por el Municipio la resolución a la que se refiere este número no supondrá en ningún caso la convalidación de la actuación de que se trate ni, en su caso, la renuncia por parte de aquél a la posibilidad de ejercitar frente a ella la reacción que en Derecho proceda.

#### **Documentación requerida**

Según el Artículo 158 TRLOTAU modificado por la citada Ley 1/2021:

2. La solicitud deberá acompañarse, como mínimo, de los siguientes documentos:

- a. Documentación gráfica expresiva de la ubicación del inmueble objeto de la actuación a realizar y descripción suficiente de ésta.
- b. Proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, cuando fuere preceptivo según la normativa sectorial aplicable para la realización de la actuación edificatoria o constructiva comunicada.
- c. Justificación técnica del cumplimiento de la legislación vigente y adecuación a la ordenación territorial y urbanística.
- d. Los permisos y autorizaciones que requiera el acto, la operación o la actividad de que se trate y que vengan exigidos por la normativa en cada caso aplicable.

- e. Si las obras afectan a un inmueble con actividad en funcionamiento, se aportará copia auténtica de las licencias municipales habilitadoras de la actividad que se venga desarrollando en el mismo.
- f. Justificante de la liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público que correspondan (puede solicitar la carta de pago al Servicio de Gestión Tributaria: [tasasobras@ciudadreal.es](mailto:tasasobras@ciudadreal.es) o mediante cita previa con el mismo servicio <https://citaprevia.ciudadreal.es>)<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> En el momento de presentar la solicitud correspondiente se practicará autoliquidación o liquidación provisional de la tasa, debiendo ingresar el importe en el Ayuntamiento, sin cuyo requisito no se comenzarán los trámites correspondientes. Esta liquidación tendrá carácter de "a cuenta" de la definitiva que en su día se expida.

<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>			<u>TRAMITAR</u>
<u>Solicitud</u>	<u>Memoria técnica</u>	<u>Mediciones</u>	

**Nota 1.** Para facilitar la tramitación de su expediente, una vez haya accedido al formulario, debe indicar la referencia catastral y dirección, así como la actuación urbanística concreta objeto de la solicitud.

**Nota 2.** En caso de necesitar varios Registros telemáticos por cuestiones de volumen máximo (20MB), haga mención al primer número de Registro de Entrada para anexarlos al expediente.

**Nota 3.** Recuerde que si para llevar a cabo la actuación solicitada fuere necesaria la ocupación de la vía pública deberá realizar otro trámite para obtener la autorización oportuna.

## Licencia de Primera Ocupación

Desde esta página puede iniciar telemáticamente el trámite que permite la obtención de la licencia de primera ocupación, para ello ha de disponer de un certificado electrónico válido.

Las solicitudes y la documentación requerida se pueden presentar como se establece en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, tanto de forma electrónica, como presencialmente en la oficina de asistencia en materia de registro.

### Objeto

La licencia de primera ocupación es el documento administrativo que expide el Ayuntamiento tras comprobar que una construcción o vivienda se ha ejecutado según el proyecto técnico de obra que se presentó ante el mismo.

Esta licencia será necesaria para poder contratar por primera vez los servicios de suministro propios de la vivienda (agua potable, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y otros servicios), al objeto de proceder a la ocupación de la misma.

### Documentación Requerida

- [Solicitud](#) debidamente cumplimentada y firmada (solo en caso de presentación presencial)
- Justificante del pago de la Tasa Administrativa (puede solicitar la carta de pago al Servicio de Gestión Tributaria: [tasasobras@ciudadreal.es](mailto:tasasobras@ciudadreal.es) o mediante cita previa con el mismo servicio <https://citaprevia.ciudadreal.es/index.php/es/>)
- Certificado final de las obras suscritas por el director de la obra visado por el Colegio Oficial correspondiente, y el director de ejecución de la obra en aquellas que se hayan ejecutado con un proyecto de obras de edificación conforme a la legislación general de la ordenación de la edificación, y por el técnico director de la actuación cuando se haya ejecutado un proyecto técnico distinto.
- Alta catastral o documento de división horizontal.
- Libro del edificio referido en Art. 7 LOE 38/1999
- Declaración de que las modificaciones realizadas no requieren autorización municipal según el artículo 18 de la Ordenanza municipal de Licencias urbanísticas. BOP 02/09/2005.

### Unidad Tramitadora

Servicio Licencias Urbanísticas de la Concejalía de Urbanismo

<b>LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN</b>	<a href="#">TRAMITAR</a>
<a href="#">Solicitud</a>	

**Nota 1.** Para facilitar la tramitación de su expediente, una vez haya accedido al formulario, debe indicar la referencia catastral y dirección, así como la actuación urbanística concreta objeto de la solicitud.

**Nota 2.** En caso de necesitar varios Registros telemáticos por cuestiones de volumen máximo (20MB), haga mención al primer número de Registro de Entrada para anexarlos al expediente.

## TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD / INICIO DE OBRA / SUSPENSIÓN DE OBRA.

### Comunicación Previa.

Desde esta página puede iniciar telemáticamente el trámite "Comunicación Previa", para ello ha de disponer de un certificado electrónico válido.

Las solicitudes y la documentación requerida se pueden presentar como se establece en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, tanto de forma electrónica, como presencialmente en la oficina de asistencia en materia de registro.

#### Objeto

Según el Artículo 157.2 TRLOTAU modificado por la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas:

- Serán objeto de comunicación previa a la Administración cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho, y en particular los siguientes:
  - a. Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables. La falta de presentación de dicha comunicación implicará que los titulares quedarán sujetos con carácter solidario a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación que se realice al amparo de dicha licencia.

La comunicación del titular anterior podrá ser sustituida por la aportación del documento público o privado que acredite la transmisión inter vivos o mortis causa de la propiedad o posesión del inmueble, local o solar, siempre que en el mismo se identifique suficientemente la licencia transmitida en la comunicación que se realice.
  - b. El inicio efectivo de las obras objeto de licencia o declaración responsable en vigor.
  - c. La suspensión de la ejecución de las obras con licencia o declaración responsable en vigor.

***Si para llevar a cabo la actuación solicitada fuere necesaria la ocupación de la vía pública deberá realizar otro trámite para obtener la autorización oportuna.***

#### Unidad Tramitadora

Servicio Licencias Urbanísticas de la Concejalía de Urbanismo

#### Forma de terminación

Según el Artículo 158 TRLOTAU modificado por la citada Ley 1/2021:

1. El procedimiento de comunicación previa se iniciará mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento correspondiente por el promotor de la actuación que pretenda realizar cualquiera de los actos, operaciones o actividades sujetas a este procedimiento.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el planeamiento y en las correspondientes Ordenanzas Municipales, la solicitud deberá efectuarse, al menos, con quince días de antelación respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la realización del acto, operación o actividad.
3. En el supuesto que la declaración responsable formulada presentara deficiencias derivadas del incumplimiento o falta de concreción de alguno de los requisitos establecidos en los preceptos anteriores, o bien resultara imprecisa la información aportada para la valoración de la legalidad del acto comunicado, se requerirá al promotor la subsanación de aquella. En estos casos se interrumpirá el cómputo del plazo establecido, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.
4. Transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el apartado segundo del presente artículo, el promotor

podrá realizar el acto, ejecutar la operación o desarrollar libremente la actividad.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la declaración responsable o comunicación previa el Municipio podrá:

a. Dictar resolución denegando la posibilidad de realizar la actuación objeto de la comunicación formulada, en el caso de concurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que la actuación cuya ejecución se pretenda esté sujeta al régimen de licencias o autorizaciones especiales, de conformidad con la normativa de ordenación territorial y urbanística o sectorial que le resulte de aplicación, en cuyo caso, se indicará a la persona interesada la necesidad de solicitar la licencia o autorización de que se trate en los términos previstos en dichas normas.
2. Que la actuación pretendida resulte contraria a la ordenación territorial y urbanística.

b. Ordenar, justificadamente, la suspensión cautelar de la ejecución del acto en cuestión.

El transcurso del plazo indicado en los supuestos anteriores sin que se dicte por el Municipio la resolución a la que se refiere este número no supondrá en ningún caso la convalidación de la actuación de que se trate ni, en su caso, la renuncia por parte de aquél a la posibilidad de ejercitar frente a ella la reacción que en Derecho proceda.

#### Documentación requerida

- Copia de licencia o declaración responsable objeto de transmisión.
- Copia compulsada del documento público o privado acreditativo de la transmisión "intervivos" o "mortis causa" de la propiedad o posesión del inmueble, local o solar objeto de la actuación urbanística autorizada por la licencia cuyo cambio de titularidad se comunica.
- Justificante de la liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público que correspondan (puede solicitar la carta de pago al Servicio de Gestión Tributaria: [tasasobras@ciudadreal.es](mailto:tasasobras@ciudadreal.es) o mediante cita previa con el mismo servicio <https://citaprevia.ciudadreal.es/index.php/es/>)<sup>1</sup>.
- Certificado de inspección periódica de la instalación eléctrica, vigente.
- Fotocopia compulsada del D.N.I del solicitante y del transmitente o en su caso propietario.
- Fotocopia compulsada de escritura de constitución de la sociedad (caso de solicitarse o cederse por persona jurídica).

<sup>1</sup> En el momento de presentar la solicitud correspondiente se practicará autoliquidación o liquidación provisional de la tasa, debiendo ingresar el importe en el Ayuntamiento, sin cuyo requisito no se comenzarán los trámites correspondientes. Esta liquidación tendrá carácter de "a cuenta" de la definitiva que en su día se expida.

<b>COMUNICACIÓN PREVIA</b>	<b>TRAMITAR</b>
<u>Solicitud</u>	

**Nota 1.** Para facilitar la tramitación de su expediente, una vez haya accedido al formulario, debe indicar la referencia catastral y dirección, así como la actuación urbanística concreta objeto de la solicitud.

**Nota 2.** En caso de necesitar varios Registros telemáticos por cuestiones de volumen máximo (20MB), haga mención al primer número de Registro de Entrada para anexarlos al expediente.

**Nota 3.** Recuerde que si para llevar a cabo la actuación solicitada fuere necesaria la ocupación de la vía pública deberá realizar otro trámite para obtener la autorización oportuna.

## Licencia de acometidas, zanjas, canalizaciones, vados y apoyos de madera en dominio público.

Desde esta página puede iniciar telemáticamente el trámite que permite la solicitud de licencia de acometidas, zanjas, canalizaciones, vados y apoyos de madera.

**Si la actuación se va a llevar a cabo en suelo privado deberá tramitarse por Declaración Responsable.**

Las solicitudes y la documentación requerida se pueden presentar como se establece en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, tanto de forma electrónica, como presencialmente en la oficina de asistencia en materia de registro.

### Objeto

Este procedimiento ofrece la posibilidad de realizar la solicitud de las siguientes actuaciones:

- Agua provisional
- Agua definitiva
- Agua contra incendios
- Saneamiento
- Canalización de Gas
- Canalizaciones telecomunicaciones
- Canalización electricidad
- Instalación de apoyos por demolición o derribo
- Vados Unifamiliares
- Vados Bloques de viviendas / Actividades.

### Documentación común a todas las actuaciones

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Justificante del pago de la Tasa Administrativa (puede solicitar la carta de pago al Servicio de Gestión Tributaria: [tasasobras@ciudadreal.es](mailto:tasasobras@ciudadreal.es) o mediante cita previa con el mismo servicio <https://citaprevia.ciudadreal.es>)
- Puede consultar el resto de documentación requerida en el archivo "Documentación Específica".

### Unidad Tramitadora

- Servicio Licencias Urbanísticas de la Concejalía de Urbanismo

<b>LICENCIA DE ACOMETIDAS, CANALIZACIONES, ZANJAS, VADOS Y APOYOS DE MADERA EN DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>TRAMITAR</b>
<u>Documentación específica</u> ; <u>Solicitud</u> <u>Condicionado vía pública</u>	

**Nota 1.** Para facilitar la tramitación de su expediente, una vez haya accedido al formulario, en el campo finalidad debe indicar en primer lugar la referencia catastral y dirección, así como la actuación concreta objeto de la solicitud.

**Nota 2.** En caso de necesitar varios Registros telemáticos por cuestiones de volumen máximo (20MB), haga mención al primer número de Registro de Entrada para anexarlos al expediente.

**Nota 3.** Es necesario realizar una solicitud para cada actuación.

**Nota 4.** Si la documentación ya obra en poder del ayuntamiento se debe presentar modelo que indique número de expediente, fecha de aportación y documento aportado anteriormente.

## Ocupación de la Vía Pública por Obras.

Desde esta página puede iniciar telemáticamente el trámite que permite obtener la autorización de ocupación de la vía pública para aquellas obras que no se tramiten por Procedimiento Ordinario, para ello ha de disponer de un certificado electrónico válido.

Las solicitudes y la documentación requerida se pueden presentar como se establece en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, tanto de forma electrónica, como presencialmente en la oficina de asistencia en materia de registro.

### Objeto

Obtener la licencia para la ocupación temporal de la vía pública por obras e instalaciones temporales, tanto públicas como privadas, así como el cerramiento, la señalización y balizamiento general de todos los trabajos que se realicen en vía pública.

### Documentación Requerida

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Justificante del pago de la Tasa Administrativa (puede solicitar la carta de pago al Servicio de Gestión Tributaria: [tasasobras@ciudadreal.es](mailto:tasasobras@ciudadreal.es) o mediante cita previa con el mismo servicio <https://citaprevia.ciudadreal.es/index.php/es/>)
- Plano de ubicación de la superficie ocupada.

### Unidad Tramitadora

Servicio Licencias Urbanísticas de la Concejalía de Urbanismo

<b>OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR OBRAS</b>	<b>TRAMITAR</b>
<a href="#">Solicitud</a>	

**Nota 1.** Para facilitar la tramitación de su expediente, una vez haya accedido al formulario, debe indicar la referencia catastral y dirección, así como la actuación urbanística concreta objeto de la solicitud.

**Nota 2.** En caso de necesitar varios Registros telemáticos por cuestiones de volumen máximo (20MB), haga mención al primer número de Registro de Entrada para anexarlos al expediente.

## Segregación.

Desde esta página puede iniciar telemáticamente el trámite que permite la solicitud de cualquier segregación rústica o urbana.

Las solicitudes y la documentación requerida se pueden presentar como se establece en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, tanto de forma electrónica, como presencialmente en la oficina de asistencia en materia de registro.

### Objeto

División jurídica de parcelas rústicas o urbanas, no incluidas en proyectos de reparcelación.

\* En caso de no disponer de Instrumento de Planeamiento de desarrollo aprobado, dirigir al Servicio de Planeamiento a través de [Instancia General](#) indicando claramente el asunto y el servicio al que se dirige.

### Documentación Requerida

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Justificante del pago de la Tasa Administrativa (puede solicitar la carta de pago al Servicio de Gestión Tributaria: [tasasobras@ciudadreal.es](mailto:tasasobras@ciudadreal.es) o mediante cita previa con el mismo servicio <https://citaprevia.ciudadreal.es>)
- Memoria descripción de la segregación.
- Planos de la división con superficies de parcelas y superficies construidas.
- Copia de escritura o Nota simple.

### Unidad Tramitadora

Servicio Licencias Urbanísticas de la Concejalía de Urbanismo

<b>SEGREGACIÓN</b>	<a href="#">TRAMITAR</a>
<a href="#">Solicitud</a>	

**Nota 1.** Para facilitar la tramitación de su expediente, una vez haya accedido al formulario, en el campo finalidad debe indicar en primer lugar la referencia catastral y dirección, así como la actuación urbanística concreta objeto de la solicitud.

**Nota 2.** En caso de necesitar varios Registros telemáticos por cuestiones de volumen máximo (20MB), haga mención al primer número de Registro de Entrada para anexarlos al expediente.

## Información urbanística.

Desde esta página puede iniciar telemáticamente el trámite que permite la solicitud de información urbanística, para ello ha de disponer de un certificado electrónico válido.

Las solicitudes y la documentación requerida se pueden presentar como se establece en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, tanto de forma electrónica, como presencialmente en la oficina de asistencia en materia de registro.

### Objeto

Conocer las determinaciones urbanísticas aplicables a una parcela de suelo que disponga de Instrumento de Planeamiento de desarrollo aprobado, **con la finalidad de realizar construcciones** o implantar /modificar usos.

\* En caso de no disponer de Instrumento de Planeamiento aprobado, dirigir al Servicio de Planeamiento a través de [Instancia General](#) indicando claramente el asunto y el servicio al que se dirige.

\* En caso de ser necesaria para tramitar una Legalización, dirigir al Servicio de Control y Disciplina Urbanística a través de [Instancia General](#) indicando claramente el asunto y el servicio al que se dirige.

### Documentación Requerida

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Justificante del pago de la Tasa Administrativa (puede solicitar la carta de pago al Servicio de Gestión Tributaria: [tasasobras@ciudadreal.es](mailto:tasasobras@ciudadreal.es) o mediante cita previa con el mismo servicio <https://citaprevia.ciudadreal.es>
- Identificación/Ubicación del elemento o finca: dirección, Parcela+Polígono, número referencia Catastral.

### Unidad Tramitadora

Servicio Licencias Urbanísticas de la Concejalía de Urbanismo

<b>INFORMACIÓN URBANÍSTICA</b>	<b>TRAMITAR</b>
<a href="#">Solicitud</a>	

**Nota 1.** Para facilitar la tramitación de su expediente, una vez haya accedido al formulario, debe indicar la referencia catastral y dirección, así como la actuación urbanística concreta objeto de la solicitud.

**Nota 2.** En caso de necesitar varios Registros telemáticos por cuestiones de volumen máximo (20MB), haga mención al primer número de Registro de Entrada para anexarlos al expediente.

## Tira de cuerdas.

Desde esta página puede iniciar telemáticamente el trámite que permite la solicitud de tira de cuerdas.

Las solicitudes y la documentación requerida se pueden presentar como se establece en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, tanto de forma electrónica, como presencialmente en la oficina de asistencia en materia de registro.

### Objeto

Identificar la línea marcada por el planeamiento para establecer el límite que separa el suelo destinado a vial o espacio libre de uso o dominio público, que para cada zona define el plano correspondiente del PGOU.

### Documentación Requerida

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Identificación/Ubicación del elemento o finca: dirección, Parcela+Polígono, número referencia Catastral.
- Plano de situación.

### Unidad Tramitadora

Servicio Licencias Urbanísticas de la Concejalía de Urbanismo

<b>TIRA DE CUERDAS</b>	<b>TRAMITAR</b>
Solicitud	

**Nota 1.** Para facilitar la tramitación de su expediente, una vez haya accedido al formulario, debe indicar la referencia catastral y dirección, así como la actuación urbanística concreta objeto de la solicitud.

**Nota 2.** En caso de necesitar varios Registros telemáticos por cuestiones de volumen máximo (20MB), haga mención al primer número de Registro de Entrada para anexarlos al expediente.

**PROCEDIEMIENTOS ELECTRÓNICOS:**

2.- 2.1-En cuanto a los nuevos procedimientos y trámites, ésta ha sido la progresiva incorporación según lo permitido por la aplicación *SIGEM Tramitador* y las posibilidades de programación informática:

\*CARTA DIGITAL URB-LICENCIAS: desde 11/2021.

\*CARTA DIGITAL URBANISMO: entre 11/2020 y 04/2021.

\*CERTIFICADOS SERVICIO LICENCIAS URBANÍSTICAS: desde 04/2021.

\*COMUNICACIÓN PISCINAS DE TEMPORADA: desde 03/2021.

\*COMUNICACIÓN PREVIA INICIO/CESE (obra): desde 05/2021.

\*COMUNICACIÓN PREVIA TT (transmisión titular): desde 07/2021.

\*TRANSMISIÓN DE TITULAR LICENCIA ACTIVIDAD: entre 01/2021 y 06/2021.

(Extinguido por cambio normativo Ley 1/2021)

\*COMUNICACIÓN PREVIA OBRA: de 02/2020 a 07/2021.

(Extinguido por cambio normativo en Ley 1/2021)

\*DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRA: desde 03/2021.

\*DECLARACIÓN RESPONSABLE LPO: desde 05/2021.

\*LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN: entre 01/2021 y 04/2021.

(Extinguido por cambio normativo en Ley 1/2021)

\*DECLARACIÓN RESPONSABLE PANELES SOLARES Y PTO RECARGA VEHÍCULOS: desde 09/2021.

\*DECRETOS URB LIC ACTIVIDAD: desde 01/2021. CÁNON y ARCHIVO

(Entre 2011-2020 sólo digitalizado el Decreto Concejal, desde 06/2015 pasa a JGL).

\*DECRETOS URB LIC OBRAS: desde 01/2021. TAU, CÁNON, ARCHIVO, DEVOL FIANZA.

(Entre 2011-2020 sólo digitalizado el Decreto Concejal, desde 06/2015 pasa a JGL).

\*LICENCIA ACOMETIDAS Y VADOS: desde 11/2020 ampliado desde 02/2021.

\*LICENCIA SEGREGACIÓN: desde 06/2021.

\*LICENCIA DE ACTIVIDADES INOCUAS: desde 02/2021.

\*LICENCIA DE ACTIVIDADES MOLESTAS: desde 01/2021.

\*LICENCIA DE OBRA-1: entre 01/2020 y 09/2021.

(Trámites de todo tipo por necesidad de urgente digitalización en 2020)

\*LICENCIA DE OBRA-2: desde 09/2021.

\*LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR OBRAS: desde 02/2021.

\*PROCEDIMIENTO ITA DOMINIO PÚBLICO: desde 10/2020.

\*PROCEDIMIENTO INFORMACIÓN URBANÍSTICA: desde 10/2020.

\*PROCEDIMIENTO TIRA DE CUERDAS: desde 02/2021.

\*PROPUESTAS URB-LICENCIAS: desde 01/2021.

(Entre 2016 y 2020: Propuesta Urbanismo)

\*RECURSO DE REPOSICIÓN LICENCIAS: desde 05/2021.

\*RENUNCIA LICENCIA: desde 11/2021.

2.-

2.2- Disponiendo al final del año 2021 los siguientes tipos de procedimientos para facilitar la tramitación:

Seleccione un Procedimiento	
30 registros encontrados	
Procedimiento	
<input type="checkbox"/>	Carta Digital URB-LICENCIAS
<input type="checkbox"/>	Carta Digital URBANISMO
<input type="checkbox"/>	Certificados Servicio Licencias Urbanísticas
<input type="checkbox"/>	Comunicación Piscinas de Temporada
<input type="checkbox"/>	Comunicación Previa Inicio/Cese
<input type="checkbox"/>	Comunicación Previa TT
<input type="checkbox"/>	Declaración Responsable LPO
<input type="checkbox"/>	Declaración Responsable Obra
<input type="checkbox"/>	Declaración Responsable Paneles Solares y Ptos Recarga Vehículos
<input type="checkbox"/>	Decretos URB LicActividad
<input type="checkbox"/>	Decretos URB LicActividad Clausura
<input type="checkbox"/>	Decretos URB LicActividadSan
<input type="checkbox"/>	Decretos URB LicObras
<input type="checkbox"/>	Licencia Acometidas y Vados
<input type="checkbox"/>	Licencia Segregación
<input type="checkbox"/>	Licencia de Actividades Inocuas
<input type="checkbox"/>	Licencia de Actividades Molestas
<input type="checkbox"/>	Licencia de Obras
<input type="checkbox"/>	Ocupación de la vía pública por obras
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Documentación URBANISMO
<input type="checkbox"/>	Procedimiento ITA Dominio Público
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Información Urbanística
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Tira de Cuerdas
<input type="checkbox"/>	Propuesta URB LICENCIAS
<input type="checkbox"/>	Propuesta URBANISMO
<input type="checkbox"/>	Propuesta archivo expediente URB-LICENCIAS
<input type="checkbox"/>	Propuesta de Gastos PLANEAMIENTO
<input type="checkbox"/>	Propuesta de Gastos URBANISMO
<input type="checkbox"/>	Recurso de Reposición Licencias
<input type="checkbox"/>	Renuncia Licencia de Obras

\*Recorte de la app SIGEM Tramitador.

- Los casos en los que no disponemos de procedimiento específico, realizamos la tramitación eligiendo el procedimiento más acorde al acto indicado en la solicitud.
- Los expedientes que aún tienen tramitación en papel, en lo posible, digitalizamos la documentación del trámite a realizar con la herramienta "Anexar documentación" y "Expedientes relacionados"; incorporamos las aprobaciones previas vinculantes.

<b>3.-</b>	<p><b>EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS:</b></p> <p>Esta especificación de procedimientos nos permite simplificar la información del proceso de tramitación a la vez que nos facilita la obtención de información del trabajo realizado con datos cualitativos además de cuantitativos:</p>
------------	--

**A continuación presento los expedientes TRAMITADOS en el año 2021.**

<b>TOTAL EXPEDIENTES INICIO EN 2021:</b>	<b>2.902</b>	
	NEGOCIADO ACTIVIDADES	NEGOCIADO OBRAS
CERTIFICADOS	5	13
COMUNIC PISCINAS TEMPORADA	137	
COMUNIC PREVIA INICIO-CESE		1
COMUNIC PREVIA TT	52	
TRANSMISIÓN DE TITULAR LIC ACTIVIDAD	58	
COMINIC PREVIA OBRAS		224
DECLARC RESPONSABLE LPO		31
LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN		23
DECLARAC RESPONSABLE OBRA		539
DECLARC RESPONSABLE P SOLARES		22
DECRETOS URB LIC ACTIVIDAD	6	
DECRETOS URB LIC OBRA		140
LICENCIA ACOMETIDAS Y VADOS		498
LICENCIA SEGREGACIÓN		22
LICENCIA DE ACTIVIDADES INOCUA	90	
LICENCIA DE ACTIVIDADES MOLESTAS	120	
LICENCIA DE OBRAS-1		532
LICENCIAS DE OBRAS-2		123
LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		178
PROC ITA DOMÍNIO PÚBLICO	6	
PROC INFORMACIÓN URBANÍSTICA		68
PROC TIRA DE CUERDAS		9
RECURSO DE REPOSICIÓN LICENCIAS		4
RENUNCIA LICENCIA		1
PROPUESTAS A JGL :	508	63
		445
<b>2021 TOTAL TRAMITADO POR NEGOCIADO</b>	<b>474</b>	<b>2.428</b>
<b>TOTAL RESUELTOS POR NEGOCIADO</b>	<b>327 =69%</b>	<b>1.519 =63%</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTES RESUELTOS EN 2021</b>	<b>1.846 =64%</b>	

- Las consultas verbales no están contabilizadas en la tabla ni en la aplicación *SIGEM*, gran parte las resolvemos vía correo electrónico y mediante consultas telefónicas. Las consultas más complejas las resolvemos en consulta presencial.

Ciudad Real, 2 de Febrero de 2022.  
JEFA DE SERVICIO LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Fdo.: Ana I. López Alañón.

### EVOLUCIÓN EN AÑOS



\*No hay datos de 2015.

Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.  
ANA I LÓPEZ ALAÑÓN.

CONCEJALÍA URBANISMO.  
JEFA DE SERVICIO LICENCIAS URBANÍSTICAS.

**ANEXO:**

**RELACIÓN DE EXPEDIENTES EN TRAMITADOR ELECTRÓNICO *SIGEM*.**

\*Los datos han sido extraídos de la aplicación *SIGEM Tramitador*.